



Requerimiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	<i>Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).</i>						
2. Denominación de la Contratación:	<i>Contratación del Servicio de vigilancia Externa Nocturno para el Observatorio Astronómico de Moquegua (OAM).</i>						
3. Actividad del POI:	<i>Gestión Administrativa</i>						
I. FINALIDAD PÚBLICA							
<i>Garantizar la seguridad y protección de los bienes, instalaciones y personal del Observatorio Astronómico de Moquegua (OAM).</i>							
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN							
<i>Contratar el Servicio de vigilancia Externa (turno noche) para el Observatorio Astronómico de Moquegua (OAM), con la finalidad de garantizar la seguridad y protección de los bienes, instalaciones y personal del Observatorio Astronómico de Moquegua, asegurando su correcto funcionamiento durante el horario establecido.</i>							
III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO							
3.1. Descripción del servicio a contratar							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Servicio de Vigilancia</td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Cantidad	Descripción del servicio	1	1	Servicio de Vigilancia
Nº	Cantidad	Descripción del servicio					
1	1	Servicio de Vigilancia					
3.2. Actividades							
<i>El servicio deberá realizar las siguientes actividades en el Observatorio Astronómico de Moquegua:</i>							
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Control de vehículos que circulan en las cercanías del observatorio</i> • <i>Seguridad de los bienes (telescopio y otros) instalados en el Observatorio</i> • <i>Control del funcionamiento de los servicios de agua, desagüe y electricidad</i> • <i>Control de visitas del observatorio</i> • <i>Realización de rondas externas de control alrededor de las instalaciones del observatorio.</i> • <i>Reportar las ocurrencias significativas al área.</i> • <i>Limpieza de las instalaciones.</i> • <i>Deshierbado de zona interna, externa y talud del OAM.</i> • <i>El personal de seguridad permanecerá durante el tiempo que dure su facción en la caseta de seguridad.</i> 							



3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas

No aplica para esta presente contratación.

3.4. Impacto ambiental

No aplica para esta presente contratación.

3.5. Plan de trabajo

No aplica para esta presente contratación.

3.6. Seguros

No aplica para esta presente contratación.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica para esta presente contratación.

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica para esta presente contratación.

3.7.2. Soporte Técnico

No aplica para esta presente contratación.

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica para esta presente contratación.

3.7.4. Garantía del servicio

No aplica para esta presente contratación.

3.8. Entregables

Se presentará un informe por cada periodo ejecutado, el mismo que deberá contener las actividades realizadas conforme a lo establecido en el numeral 3.2.

Nº	Entregable	Plazo de entrega
1	Primer Entregable	A los 29 días calendario de notificada la orden de servicio.
2	Segundo Entregable	A los 58 días calendario de notificada la orden de servicio.
3	Tercer Entregable	A los 86 días calendario de notificada la orden de servicio.
4	Cuarto Entregable	A los 114 días calendario de notificada la orden de servicio.
5	Quinto Entregable	A los 142 días calendario de notificada la orden de servicio.
6	Sexto Entregable	A los 170 días calendario de notificada la orden de servicio.



Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
 - ❖ Digital:
<https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
 - ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

El servicio se realizará en el Observatorio Astronómico de Moquegua (OAM), Centro Poblado de Cambrune, distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

3.9.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de ciento setenta (170) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Se pondrá a disposición de la persona a contratar los materiales necesarios para el servicio de vigilancia, los cuales deberán ser devueltos al término del servicio, asimismo el lugar donde se pondrá a disposición una caseta para que realice el servicio en su facción nocturno.

4.2. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación. Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.



4.3. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.4. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

4.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6. Gestión de riesgo

No aplica para esta contratación.



4.7. Propiedad intelectual

No aplica para esta contratación

4.8. Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

4.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) de la CONIDA en calidad de área usuaria será el encargado de supervisar la ejecución y cumplimiento contractual del servicio.

4.10. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).

4.11. Modalidad de pago

No aplica para esta presente contratación.

4.12. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante efectuara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis (06) pagos de manera periódica y proporcional, en función de los entregables presentados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable (Informe de actividades mensual).
- Informe de Conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).
- Comprobante de pago. (Recibo por Honorarios).
- Acta de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).



4.13. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- **Otras penalidades**

No aplica para esta contratación.

4.14. Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica para esta contratación.

4.15. Anexos

No aplica para esta contratación.

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

No aplica para esta contratación.

Acreditación:

No aplica para esta contratación.

5.2. Requisitos del personal

5.2.2. Formación académica

Requisitos:

No aplica para esta contratación.

Acreditación:

No aplica para esta contratación.

5.2.3. Capacitación

Requisitos:

No aplica para esta contratación.

Acreditación:

No aplica para esta contratación.

5.2.4. Experiencia del personal clave

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año en seguridad cuidando resguardo de instalaciones públicas o privadas.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

San Isidro, 07 de mayo del 2026

Capitán FAP

JOHAN MANUEL LUDEÑA CAMPOS

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

Nota: Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del servicio, ningún campo debe ser suprimido